CONTRATACION POR EXCEPCION Nº 06/2022

"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR"

Entre la Municipalidad de San José del Rosario, domiciliada en el Distrito de San José del Rosario, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Miguel Ángel Garay Rivarola con Cédula de Identidad N° 1.348.034, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CLARIMAR COMERCIAL** con **RUC 2172120-3**, domiciliada en la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Odhalis Clarisa Martínez de Speranza, con cédula de identidad N° 2.172.120, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria en las Instituciones Educativas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
f) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 417908

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION POR EXCEPCION N° 06/2022 convocado por la **MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DEL ROSARIO** La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° _____/2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Procedencia	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto máximo
1	1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	Nacional	7.500	14.632	14.350	209.969.200

Total: El monto mínimo es de Gs. 107.625.000.- (Guaraníes ciento siete millones seiscientos veinticinco mil) y hasta un monto máximo de Gs. 209.969.200.- (Guaraníes, doscientos nueve millones novecientos sesenta y nueve mil doscientos).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DEL ROSARIO • SECRETARIA GENERAL •
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DEL ROSARIO • INTENDENCIA MUNICIPAL •
Clarimar COMERCIAL Tel.(0343) 420 915 San Estanislao - Py.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2022

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los almuerzos deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Ítem	Descripción del bien	Institución educativa	Dirección de entrega	Cantidad de matriculados
1	Provisión de Almuerzo Escolar	ESC. BAS. N° 5836	COM INDIG URUKUY LAS PALMAS	38
2	Provisión de Almuerzo Escolar	ESC. BAS. N° 629 DON CARLOS A. LOPEZ	SAN JOSE DEL ROSARIO	145
3	Provisión de Almuerzo Escolar	ESC. BAS. N° 1805 WILHELM ALLGEIER	CÑIA. ESCALERA	70
4	Provisión de Almuerzo Escolar	ESC. BAS. N° 7326 15 DE MAYO	SAN JOSE DEL ROSARIO	50
5	Provisión de Almuerzo Escolar	ESC. BAS. N° 7320 ARASA POTY	SAN JOSE DEL ROSARIO	39
6	Provisión de Almuerzo Escolar	ESC. BAS. N° 5016 FRANCISCO SOLANO LOPEZ	SAN JOSE DEL ROSARIO	70
7	Provisión de Almuerzo Escolar	ESC. BAS. N° 7438 ARASA	SAN JOSE DEL ROSARIO	13
8	Provisión de Almuerzo Escolar	ESC. BAS. N° 3460 PANCHITO LOPEZ	SAN JOSE DEL ROSARIO	47

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **MONICA ELIZABET LOPEZ, RESPONSABLE UOC.**.

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Odhalis Clarisa Martínez de Speranza

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DEL ROSARIO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DEL ROSARIO INTENDENCIA MUNICIPAL

Clarimar COMERCIAL Tel.(0343) 420 975 San Estanislao - Py.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San José del Rosario, República del Paraguay a los ***doce*** días del mes *de* ***setiembre*** *del* año ***dos mil veintidós.***

Víctor Hugo Villalba Ibarrola
SECRETARIO GENERAL

Miguel Ángel Garay Rivarola
INTENDENTE MUNICIPAL

Odhalis Clarisa Martínez De Speranza
FIRMA ADJUDICADA: CLARIMAR COMERCIAL.